

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 13 OCT. 2005

VISTO la nota presentada por el Vicepresidente del "Club Shhotoyuku" de nuestra ciudad, Prof. Carlos ZORROZUA, D.N.I. N° 16.040.497 ; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicita una contribución de esta Cámara Legislativa, para poder participar del XXVI Torneo Nacional de Karate Shotokan, que se llevará a cabo los días 29 y 30 de Octubre del corriente año, en la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut.

Que participarán del mismo, atletas de las categorías, mayores, juveniles y cadetes, tanto de la ciudad de Ushuaia, como de Río Grande, los cuales representarán a nuestra Provincia en tan importante evento.

Que debido a que se deben hacer frente diferentes gastos, los cuales son imposibles de afrontar por dicho club, por lo que el suscripto accedió a colaborar con el importe de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).

Que dicho club, deberá efectuar la rendición de gastos una vez culminado dicho torneo, remitiendo la documentación a esta Presidencia, para su posterior trámite administrativo.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 002/04 de la Comisión 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución el pago de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00) a favor del señor Carlos ZORROZUA, D.N.I. N° 16.040.497, en su carácter de Vicepresidente de del "Club Shhotoyuku" de nuestra ciudad, por los motivos expuestos en le exordio.

ARTÍCULO 2°.- DICHO Club deberá efectuar la rendición de gastos, una vez culminado el evento, remitiendo la documentación a esta Presidencia, para su posterior trámite administrativo.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida correspondiente a premios y adhesiones.

ARTÍCULO 4°.-Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

525 / 05

